

**Autorizan Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal
2015 a favor del pliego Ministerio de Defensa**

DECRETO SUPREMO Nº 181-2015-EF

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 30281, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015, se aprobó el presupuesto institucional del pliego 026 Ministerio de Defensa;

Que, a través del artículo 1 del Decreto Supremo N° 011-2015-PCM, se convoca a Elecciones Municipales Complementarias 2015, para el día 5 de julio de 2015, con la finalidad de elegir a alcaldes y regidores de los concejos municipales en treinta y uno (31) circunscripciones en la que se declaró la nulidad de las Elecciones Municipales del Año 2014;

Que, en el marco de lo señalado en el considerando precedente, mediante Oficio N° 692-2015-MINDEF, el Ministerio de Defensa solicita recursos adicionales hasta por la suma de DOS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CIENTO SETENTA Y CUATRO Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 2 264 174,00), para financiar la participación de las Fuerzas Armadas en el Control de Elecciones Municipales Complementarias 2015;

Que, los artículos 44 y 45 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF, establecen que las Leyes de Presupuesto del Sector Público consideran una Reserva de Contingencia que constituye un crédito presupuestario global, destinada a financiar los gastos que por su naturaleza y coyuntura no pueden ser previstos en los presupuestos de los pliegos, disponiendo que las transferencias o habilitaciones que se efectúen con cargo a la Reserva de Contingencia se autorizan mediante decreto supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas;

Que, en consecuencia, es necesario autorizar una Transferencia de Partidas de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, hasta por la suma de DOS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CIENTO SETENTA Y CUATRO Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 2 264 174,00), para ser destinada al financiamiento de los fines señalados en los considerandos precedentes, teniendo en cuenta que los citados recursos no han sido previstos en el presupuesto institucional del presente año fiscal del pliego 026 Ministerio de Defensa;

De conformidad con lo establecido en el artículo 45 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF y sus modificatorias;

DECRETA:

Artículo 1.- Objeto

Autorízase una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015, hasta por la suma de DOS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CIENTO SETENTA Y CUATRO Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 2 264 174,00), a favor del pliego 026: Ministerio de Defensa, para ser destinados a la participación de las Fuerzas Armadas en el Control de las Elecciones Municipales Complementarias 2015, a realizarse el día 5 de julio de

2015, conforme a lo indicado en la parte considerativa de la presente norma, de acuerdo al siguiente detalle:

| DE LA: | | En Nuevos Soles |
|--|---|------------------------|
| SECCION PRIMERA | : Gobierno Central | |
| PLIEGO | 009 : Ministerio de Economía y Finanzas | |
| UNIDAD EJECUTORA | 001 : Administración General | |
| ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS | | |
| ACTIVIDAD | 5000415 : Administración del Proceso Presupuestario del Sector Público | |
| FUENTE DE FINANCIAMIENTO | 1 : Recursos Ordinarios | |
| GASTOS CORRIENTES | | |
| 2.0 Reserva de Contingencia | | 2 264 174,00 |
| | | ----- |
| | TOTAL EGRESOS | 2 264 174,00 |
| | | ===== |

| A LA: | | En Nuevos Soles |
|--------------------------|-----------------------------|------------------------|
| SECCION PRIMERA | : Gobierno Central | |
| PLIEGO | 026 : Ministerio de Defensa | |
| FUENTE DE FINANCIAMIENTO | 1 : Recursos Ordinarios | |
| GASTOS CORRIENTES | | |
| 2.3 Bienes y Servicios | | 2 264 174,00 |
| | | ----- |
| | TOTAL PLIEGO 026 | 2 264 174,00 |
| | | ===== |

Artículo 2.- Procedimiento para la Aprobación Institucional

2.1 El Titular del pliego habilitado en la presente Transferencia de Partidas, aprueba mediante Resolución, la desagregación de los recursos a que se refiere en el artículo 1 de la presente norma, a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia del presente dispositivo legal. Copia de la Resolución será remitida dentro de los cinco (05) días de aprobada a los organismos señalados en el numeral 23.2 del artículo 23 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF.

2.2 La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el pliego involucrado, solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

2.3 La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el pliego involucrado instruirá a las Unidades Ejecutoras para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 3.- Refrendo

El presente Decreto Supremo es refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los tres días del mes de julio del año dos mil quince.

OLLANTA HUMALA TASSO

Presidente de la República

ALONSO SEGURA VASÍ

Ministro de Economía y Finanzas